



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 9 de 48
Número de Auditoría: 25/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACIÓN INDEBIDA DE REMISIONES FORESTALES CON VIGENCIA MAYOR A UN AÑO

I.- En relación al trámite "Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó, un universo de 153 autorizaciones del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, vigentes en 2013 y 2014, que estaban obligados a presentar Informe Anual en 2014 y 2015.

I.1.- En 127 casos (83%) los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales, vigentes en 2013, obligados a presentar su Informe Anual en 2014, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado este incumplimiento a la PROFEPA (ver anexo 1).

I.2.- Con respecto a 135 casos (88%) los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales, vigentes en 2014, obligados a presentar su Informe Anual en 2015, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado oportunamente este incumplimiento a la PROFEPA (ver anexo 2), toda vez que la Delegación Federal informó extemporáneamente a la PROFEPA dicho incumplimiento mediante oficio 133.02.03.1114.2015 del 20 de julio de 2015, el cual cuenta con sello de recibido del 23 de julio de 2015.

Es importante destacar que la omisión en la presentación del Informe es una infracción establecida en el artículo 163, fracción XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165, fracción I, de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$341,833.20 en 2014 y \$378,540.00 en 2015 (considerando la multa mínima

CORRECTIVA

I.- Con respecto al trámite "Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial", la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo deberá notificar mediante oficio a la PROFEPA los siguientes casos observados para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, conforme a lo siguiente:

- I.1.- Los 127 Titulares que no presentaron su Informe Anual en 2014.
I.2.- Los 135 Titulares que no presentaron su Informe Anual en 2015.

II.- En relación al trámite "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programas de Aprovechamiento Forestal", la Delegación Federal deberá identificar e informar a la PROFEPA los 250 y 53 Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2013 y 2014, que no presentaron el Informe Anual correspondiente a los años 2014 y 2015, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

III.- Con respecto al trámite de "Remisiones Forestales", la Delegación Federal deberá:

III.1.- Llevar a cabo las acciones que considere procedentes a efecto de corregir y/o subsanar, el haber otorgado remisiones en los dos casos observados, con vigencia mayor a un año.



09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 10 de 48**  
 Número de Auditoría: **25/2015**  
 Número de Observación: **01**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave del Ramo: 00016  
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo | Clave de programa: 810 Delegaciones  
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**OBSERVACIÓN**

de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de \$70.1 en 2015, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804.00 en 2015 por informe no presentado).

II.- Con respecto al trámite "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, cuenta con bases de datos no confiables, toda vez que en distintas ocasiones reportó valores distintos para los universos de autorizaciones del Programa de Aprovechamiento Forestal vigentes en 2013 y 2014, que estaban obligados a presentar Informe Anual en 2014 y 2015, como se describe en la tabla:

Universo de Aprovechamientos Forestales vigentes reportados por la Delegación Federal		
Fecha	Año de vigencia	
	2013	2014
21 de agosto de 2015	694	440
10 de septiembre de 2015	No se reportó	795
25 de septiembre de 2015	943	1015

II.1.- En 250 casos (36%) los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2013, obligados a presentar su Informe Anual en 2014, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado este incumplimiento a la PROFEPA.

II.2.- En 53 casos (05%) los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2014, obligados a presentar su Informe Anual en 2015, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado este incumplimiento a la PROFEPA.

II.3.- Con respecto a 170 casos (17%) los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2014, obligados a presentar su Informe Anual en 2015, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado oportunamente este incumplimiento a la PROFEPA, toda vez que la Delegación Federal informó extemporáneamente a la PROFEPA dicho incumplimiento mediante oficio

**RECOMENDACIONES**

III.2.- Remitir evidencia de la notificación de la Resolución a los promoventes de los 13 casos observados.

IV.- Con respecto a los seis expedientes observados, la Delegación Federal deberá remitir evidencia de la notificación a la PROFEPA de las Resoluciones emitidas.

V.- Con respecto al expediente 13/DJ-0233/02/14, la Delegación Federal deberá remitir evidencia de la notificación de la Resolución al promovente.

**PREVENTIVA**

I.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal" y del "Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial", reforzar la supervisión para asegurar que en lo subsecuente se realice lo siguiente:

I.a) Se envíe un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se girará oficio a la PROFEPA. El plazo para el envío del recordatorio deberá ser establecido por la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año.

09 de octubre de 2015  
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 11 de 48**  
 Número de Auditoría: **25/2015**  
 Número de Observación: **01**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>133.02.03.1114.2015 del 20 de julio de 2015, el cual cuenta con sello de recibido del 23 de julio de 2015.</p> <p>En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$ 672,900 en 2014 y \$ 625,292 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de \$70.1 en 2015, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804.00 en 2015 por informe no presentado).</p> <p><b>III.- Con respecto a los trámites "Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámite por primera vez" y "Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámites subsecuentes", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de 197 y 458 solicitudes de Remisiones Forestales, para el ejercicio 2014, de la revisión de una muestra de 65 (33%) y 65 (12%) expedientes, respectivamente, se detectó lo siguiente:</b></p> <p><b>III.1.- Con respecto a los expedientes 13/G1-0228/08/14 y 13/G1-0016/09/14 la Delegación Federal asignó una vigencia mayor a la establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) a un total de 60 remisiones forestales otorgadas a los Titulares de los Aprovechamientos Forestales, como se describe a continuación:</b></p> <p><b>III.1.a) Para el expediente 13/G1-0228/08/14 correspondiente al predio "P.P. Parcelas 107 Z-1 P2/2 (Ejido Sabanetas)", mediante oficio 133.02.03.DP.0540.2014 del 10 de septiembre de 2014, con acuse de recibido por el promovente del 26 de septiembre de 2014, la Delegación Federal Resolvió otorgar al Titular del Aprovechamiento Forestal un total de 13 remisiones forestales con una vigencia al 30 de julio de 2017, lo anterior con una vigencia mayor a un año.</b></p> <p><b>III.1.b) Para el expediente 13/G1-0016/09/14 correspondiente al predio "P.P. El Salto Fracciones 3 y 4", mediante oficio 133.02.03.DP.0542.2014 del 11 de septiembre de 2014,</b></p>	<p><b>I.b) En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que deberá ser establecido por la misma Delegación y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.</b></p> <p><b>I.c) El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá informar al Delegado, lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se sugiere que a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, el estado del envío del recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año.</li> <li>Se recomienda que a más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, el universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presentaron el Informe Anual y su respectiva notificación a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.</li> </ul> <p>En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado con anterioridad.</p>

**09 de octubre de 2015**  
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 12 de 48**  
 Número de Auditoría: **25/2015**  
 Número de Observación: **01**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016  
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones  
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**OBSERVACIÓN**

con acuse de recibido por el promovente del 26 de septiembre de 2014, la Delegación Federal resolvió otorgar al Titular del Aprovechamiento Forestal un total de 47 remisiones forestales con una vigencia al 08 de enero de 2017, lo anterior con una vigencia mayor a un año.

III.2.- Respecto a 13 casos, en los expedientes proporcionados por la Delegación Federal no obra evidencia de que hubiese efectuado la notificación de las Resoluciones a los promoventes, conforme a la tabla:

No.	Expediente	Oficio	Fecha del Oficio
<b>Remisiones Forestales, Por Primera Vez</b>			
1	13/G3-0054/01/14	133.02.03.DP.0080.2014	30/01/2014
2	13/G3-0122/07/14	133.02.03.DP.0448.2014	23/07/2014
3	13/G3-0151/11/14	133.02.03.DP.0713.2014	02/12/2014
4	13/G3-0153/12/14	133.02.03.DP.0753.2014	18/12/2014
5	13/G3-0255/08/14	133.02.03.DP.0529.2014	10/09/2014
<b>Remisiones Forestales, Trámites Subsecuentes</b>			
6	13/G1-0197/08/14	133.02.03.DP.0526.2014	01/09/2014
7	13/G1-0377/04/14	133.02.03.DP.0325.2014	02/05/2014
8	13/G1-0027/07/14	133.02.03.DP.0438.2014	23/07/2014
9	13/G1-0205/10/14	133.02.03.DP.0683.2014	18/11/2014
10	13/G1-0387/04/14	133.02.03.DP.0332.2014	07/05/2014
11	13/G1-0362/04/14	133.02.03.DP.0329.2014	05/05/2014
12	13/G1-0166/03/14	133.02.03.DP.0179.2014	21/03/2014
13	13/G1-0013/01/14	133.02.03.DP.0024.2014	24/01/2014

IV.- En relación al trámite "Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, en Ejidos y Comunidades Agrarias", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de 13 solicitudes de Autorización de Aprovechamiento Forestal, para el ejercicio 2014, de cuya revisión, se defectó que en cuatro casos no se

**RECOMENDACIONES**

II.- El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado del proceso de evaluación y Resolución de las solicitudes de Remisiones Forestales, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, en particular lo siguiente:

- En lo subsecuente, se asigne a las "Remisiones Forestales" otorgadas a los Titulares, la vigencia de un año conforme a lo establecido en el artículo 97 del RLGDFS.
- Efectuar la notificación de la Resoluciones emitidas por esa Delegación Federal al promovente y a la PROFEPA dentro del plazo de 10 días hábiles conforme a los artículos 32 y 39 de la LFPA.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)**

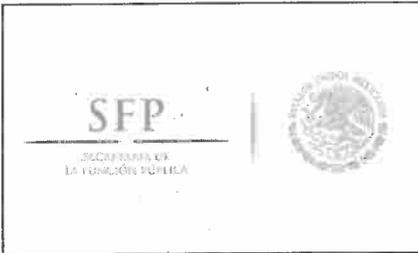
**16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**09 de octubre de 2015**  
Fecha de elaboración

**Ing. Oscar Martín Nuñez Hernández**  
Auditor

**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
Auditor

**Lic. Jaime Contreras Jaramillo**  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 13 de 48  
 Número de Auditoría: 25/2015  
 Número de Observación: 01  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016  
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones  
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**OBSERVACIÓN**

evidenció la notificación a la PROFEPA de las Resoluciones emitidas conforme a lo siguiente:

No.	Expediente	No. de Resolución	Fecha del Oficio	Notificación a la PROFEPA
1	13/C8-0090/02/14	133.02.03.0493.2014	14/07/2014	Sin evidencia
2	13/C8-0091/06/14	133.02.03.0476.2014	14/07/2014	
3	13-C7-0049/07/14	133.02.03.0747.2014	29/09/2014	
4	13/C9-0054/11/14	133.02.03.0097.2015	23/01/2015	

Adicionalmente del trámite de "Autorización para adelantar el Plan de Corta, Alterar el Calendario Aprobado o Modificar el Programa de Manejo Forestal", la Delegación Federal reportó a éste OIC un universo de 31 solicitudes de Autorización de Aprovechamiento Forestal, para el ejercicio 2014, de la revisión de muestra de seis expedientes, se detectó que en dos casos no se evidenció la notificación a la PROFEPA de la Resoluciones emitidas conforme a lo siguiente:

No.	Expediente	No. de Resolución	Fecha del Oficio	Notificación a la PROFEPA
1	13/EA-0034/01/14	133.02.03.0082.2014	11/02/2014	Sin evidencia
2	13/S5-0047/05/14	133.02.03.0508.2014	18/07/2014	

V.- Con respecto a los trámites "Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Por primera vez" y "Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámites subsecuentes", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de 11 y 336 solicitudes de Remisiones Forestales, para el ejercicio 2014, de la revisión de una muestra de 11 (100%) y 24 (07%) expedientes, respectivamente, se detectó que en un caso no evidenció que hubiese efectuado la notificación de la Resolución emitida por esa Delegación Federal al promovente.

**RECOMENDACIONES**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)**

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

C.P. FEDERICO VERA COPCA  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL  
 ESTADO DE HIDALGO

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS  
 SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
 NATURALES

09 de octubre de 2015  
 Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández  
 Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
 Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 14 de 48  
 Número de Auditoría: 25/2015  
 Número de Observación: 01  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016  
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones  
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

No.	Expediente	No. de Resolución
1	13/DJ-0233/02/14	133.02.03.DT.078.2014

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Artículos 62, fracción IX, 81, 91, 163, fracción. XII, 164 y 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículo 40 fracción VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Artículos 27, 52 y 97 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
5. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
6. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
7. Artículos 32 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ING. ÁNGEL FERNANDO LÓPEZ BARRIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y  
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

09 de octubre de 2015  
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 38 de 48  
Número de Auditoría: 25/2015  
Número de Observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

**OBSERVACIÓN**

**OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LAS UMA'S QUE NO PRESENTAN SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.**

I. Respecto al trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, reportó un universo de 76 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual de Actividades en 2014 y 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

I. 1. Siete UMA's no presentaron Informes Anuales de Actividades en 2015 y 36 UMA's no presentaron los Informes Anuales de Actividades en 2014, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 1)

De las siete UMA's que no presentaron su Informe Anual de Actividades en el 2015, tres con fecha de registro entre los años 2003 a 2010, no presentaron Informes en dos años consecutivos, es decir, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 1)

La Delegación Federal no informó dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro o posibles multas por al menos \$9,814, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, aplicable a las siete UMA's que no presentaron en 2015 sus actividades del ejercicio 2014.

I.2 Mediante oficio No. 132.02.04.151.2015, con acuse de recibido de la PROFEPA del 13 de agosto de 2015, esa Delegación Federal informó a la PROFEPA, que 69 UMA's, incumplieron con la presentación de los Informes Anuales de Actividades correspondientes al ejercicio 2014. Sin embargo, no informó a la PROFEPA en el oficio de referencia, que 36 UMA's no presentaron los Informes correspondientes a las actividades del ejercicio 2013 y que de esas 36 UMA's, 33 no presentaron

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA.**

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo:

I. Informe a la PROFEPA sobre las 36 y siete UMA's que no presentaron su Informe Anual de Actividades de los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente. Precizando, que de las 36 UMA's, que no presentaron los Informes correspondientes al ejercicio 2013, 33 no lo presentaron en dos años consecutivos y de las siete UMA's que no presentaron Informes correspondientes al ejercicio 2014, tres no lo han presentado en dos años consecutivos.

I.1 Se recomienda realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión".

II. Llevar a cabo la notificación de las Resoluciones a la PROFEPA y al promovente para los 24 expedientes observados conforme al anexo 3.

Se solicita remitir evidencia de la ejecución de las mismas a este OIC.

**PREVENTIVA.**

Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites realizar lo siguiente:

I.1. Implementar un mecanismo de control, para que en lo subsecuente, en los casos en los que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades de UMA's en tiempo y forma, se haga del

09 de octubre de 2015  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 39 de 48**  
 Número de Auditoría: **25/2015**  
 Número de Observación: **03**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Informes en dos años consecutivos, es decir, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 2)

La Delegación Federal no informó dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro o posibles multas por al menos \$50,472, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, aplicable a las 36 UMA's que no presentaron en 2014 sus actividades del ejercicio 2013.

Lo anterior conforme a las fracciones I y III del artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), que establecen que la omisión en la presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría para: *"Amonestar por escrito al Titular o Responsable Técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión"*.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) establece en los artículos 122, fracción XVII y 127 fracción I, que la falta de presentación de los informes ordenados por esta Ley es causa de multa, la cual podría ser de 20 a 5,000 veces el salario mínimo vigente.

Asimismo, en el artículo 40, fracciones VII y IX inciso i, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de las Delegaciones Federales, de apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, así como suspender cancelar o revocar los registros de UMA's.

II. En un expediente del trámite de Registro de UMA's SEMARNAT-08-022, no se tiene evidencia de la notificación de la Resolución al promovente, y en ocho mas, no se tiene evidencia que se haya hecho del conocimiento de la PROFEPA las

conocimiento de la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes

II. Implementar un mecanismo de control, para que en lo subsecuente, se realice la notificación de la resolución de los trámites de Registro y modificación de UMA's al promovente, de acuerdo al plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se haga del conocimiento de la PROFEPA, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de inspección y vigilancia correspondientes.

Se solicita que la Delegación Federal remita a este OIC, copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
25 DE NOVIEMBRE DE 2015**



**09 de octubre de 2015**  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Ing. Oscar Martín López Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 40 de 48  
Número de Auditoría: 25/2015  
Número de Observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones

Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Resoluciones, respecto a este trámite.  
Asimismo, en trece expedientes del trámite Modificación de datos del Registro de UMA's SEMARNAT-08-011, no se tiene evidencia de que se haya hecho del conocimiento de la PROFEPA las Resoluciones. Y en dos de los trece expedientes, no se tiene evidencia de la notificación de la Resolución al promovente. (Ver Anexo 3).

**FUNDAMENTO LEGAL**

1. Artículos 42, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
4. Artículos 40, fracciones VII y IX inciso i, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

**C.P. FEDERICO VERA COPCA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO  
DE HIDALGO**

**ING. ARMANDO VARELA PALACIOS  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

09 de octubre de 2015  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a Delegaciones

 	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 44 de 48</b> Número de Auditoría: <b>25/2015</b> Número de Observación: <b>04</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b> Criterio de deficiencia: <b>70004</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**CÁLCULO INCORRECTO EN LA APORTACIÓN AL FONDO FORESTAL MEXICANO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.**

I.- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de cinco solicitudes de Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), modalidad A y B y siete solicitudes de CUSTF, para el ejercicio 2014, de las cuales se revisaron el 100%.

I.1.- Se detectó en el expediente con numero de bitácora 13/MA-0118/10/14 promovido por "Desarrollo de la Microcuenca El Carrizal", que la Delegación Federal realizó incorrectamente el cálculo para determinar el monto a depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por concepto de compensación ambiental a que se refiere el artículo 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, provocando que se solicitara un monto menor a lo establecido conforme a la normatividad aplicable.

Lo anterior derivado de que esa Delegación Federal no consideró adecuadamente el puntaje del Criterio Técnico "V. Presencia del Proyecto en Áreas de Conservación", toda vez que no tomó en cuenta que el proyecto incide en la Región Hidrológica Prioritaria No. 75 denominada "Confluencia de las Huastecas", así como en la Región Terrestre Prioritaria (RTP) Sierra Gorda-Río Moctezuma.

Como se señala en la página 26 del Capítulo III, del Documento Técnico Unificado (DTU), donde se establece que el proyecto incide en una parte de la Subcuenca "Río Amajac" misma que se ubica dentro de la poligonal de la Región Hidrológica Prioritaria (RHP) No. 75 "Confluencia de las Huastecas".

Así mismo, en el anexo al DTU denominado "Ubicación del Ejido el Carrizal y el proyecto con respecto a las Regiones Terrestres Prioritarias (RTP'S)", se ubica gráficamente al proyecto dentro de la RTP denominada "Sierra Gorda-Río Moctezuma".

**CORRECTIVA**

I. En relación a la Solicitudes de Autorización de CUSTF, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá:

I.1- Solicitar a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos que realice el cálculo del monto a depositar al FFM por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF y emita el dictamen correspondiente del proyecto 13/MA-0118/10/14 promovido por "Desarrollo de la Microcuenca El Carrizal", utilizando el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), con fundamentando en lo dispuesto por los Artículos 19 fracción VII y 33 fracción XXIX, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, para lo cual deberá proporcionarle la información presentada por el promovente, en su Documento Técnico Unificado y/o en su información complementaria, así como la generada por la Delegación Federal y de manera particular, informarle de la diferencia del cálculo realizado por esa Delegación Federal con el determinado por este OIC.

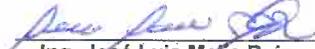
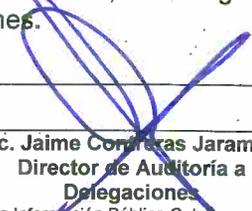
Dicha solicitud, así como la respuesta obtenida, deberán ser turnadas a este OIC, con el acuse de recibo correspondiente.

Lo anterior, sin menoscabo de realizar las acciones que considere procedentes a efecto de corregir y/o subsanar lo observado.

Asimismo, se requiere copia certificada del expediente completo, incluyendo el Documento Técnico Unificado y toda la documentación generada respecto al trámite.

II. De los expedientes mencionados en el Anexo 1, la Delegación Federal deberá notificar a la PROFEPA las resoluciones.

09 de octubre de 2015

Fecha de elaboración	 <b>Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado</b> Auditor	 <b>Ing. Oscar Martín Núñez Hernández</b> Auditor	 <b>Ing. José Luis Mejía Ruiz</b> Auditor	 <b>Lic. Jaime Contreras Jaramillo</b> Director de Auditoría a Delegaciones
----------------------	--	---	--	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"



Ente: SEMARNAT.	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Adicionalmente, de la consulta realizada por este OIC al SIGEIA, se confirmó que el proyecto se ubica en la RHP No. 75 "Confluencia de las Huastecas" y en la RTP No. 101 "Sierra Gorda-Río Moctezuma".

Lo anterior generó un cálculo incorrecto del nivel de equivalencia y del monto requerido como aportación al FFM en el expediente en comento. Como se muestra en la siguiente tabla.

Cálculo	Delegación Federal	Órgano Interno de Control
Criterio Técnico V	0	1
Cálculo de la Aportación al FFM	Puntaje	11
	Nivel de equivalencia	2.4
	Superficie (Ha)	2.2800
	Compensación Ambiental	5.472
	Ecosistema	Árido y Semiárido (Vegetación de zonas áridas)
	Costo de Referencia	\$ 14,002.49
	Aportación al FFM	\$ 76,621.12
Diferencia entre los montos calculados	\$6,385.64	

En consecuencia, se solicitaron \$6,385.64 de menos, conforme a la normatividad aplicable.

PREVENTIVA.

I.- El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la recepción, evaluación y resolución de las solicitudes de autorización de los trámites de CUSTF y Trámite Unificado de CUSTF, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la elaboración y aplicación de un mecanismo de control a efecto de que se garantice:

I.1 El correcto cálculo del monto a depositar al FFM por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF, en particular, que se tome en cuenta la información establecida en los ETJ y DTU respecto a la "Presencia del proyecto en áreas de conservación", Criterio Técnico No. V.

II En lo subsecuente deberá cumplir con los plazos de notificación de Resoluciones a la PROFEPA, establecidos en la normatividad aplicable.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

09 de octubre de 2015

Fecha de elaboración

Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Pillado  
Auditor

Ing. Oscar Martín Núñez  
Hernández  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a  
Delegaciones

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	Hojas: <b>No. 46 de 48</b> Número de Auditoría: <b>25/2015</b> Número de Observación: <b>04</b> Monto fiscalizable: <b>N/A</b> Monto fiscalizado: <b>N/A</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Riesgo: <b>MR</b> Criterio de deficiencia: <b>70004</b>
	<b>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</b>	
<b>CÉDULA DE OBSERVACIÓN</b>		

Ente: <b>SEMARNAT</b>	Sector: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Clave del Ramo: <b>00016</b>
Unidad auditada: <b>Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo</b>		Clave de programa: <b>810 Delegaciones</b>
Descripción de la Auditoría: <b>Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.</b>		

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Cabe mencionar que el 21 de septiembre de 2015, durante la Auditoría y a solicitud de este OIC, la Delegación Federal realizó un nuevo cálculo rectificando el monto de aportación al FFM, el cual es coincidente con el realizado por este OIC.

II.- En 12 expedientes no hay evidencia de la notificación a la PROFEPA, de los Resolutivos emitidos por esa Delegación Federal (Ver Anexo 1).

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Artículos 75,117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículo 40 fracción VII y IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
3. Artículos 117, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Artículo, 32 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
6. Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan.
7. Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación.
8. Acuerdo mediante el cual se actualizan los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y se

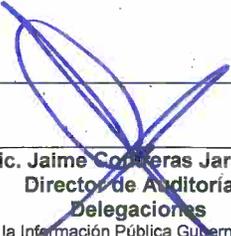
**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**C.P. FEDERICO VERA COPCA**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE HIDALGO**

\_\_\_\_\_  
**ING. ARMANDO VARELA PALACIOS**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

\_\_\_\_\_  
**ING. ÁNGEL FERNANDO LÓPEZ BARRIOS**  
**JEFA DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y**  
**RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

  
**Lic. Jaime Contreras Jaramillo**  
**Director de Auditoría a**  
**Delegaciones**

Fecha de elaboración: <b>09 de octubre de 2015</b>	 <b>Bfo. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado</b> <b>Auditor</b>	 <b>Ing. Oscar Martín Núñez</b> <b>Hernández</b> <b>Auditor</b>	 <b>Ing. José Luis Mejía Ruiz</b> <b>Auditor</b>	 <b>Lic. Jaime Contreras Jaramillo</b> <b>Director de Auditoría a</b> <b>Delegaciones</b>
--	--	--	---	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 47 de 48
Número de Auditoría:	25/2015
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

reforman y modifican los artículos 2 y 4 del Acuerdo mediante el cual se emiten los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y la metodología para su estimación del 30 de abril de 2012 y 31 de julio de 2014.

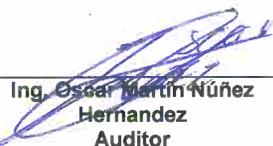
*(Empty space for recommendations)*

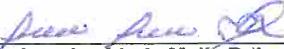
Información Reservada

09 de octubre de 2015

Fecha de elaboración

  
Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado  
Auditor

  
Ing. Oscar Martín Núñez  
Hernández  
Auditor

  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

  
Lic. Jaime Contreras Jaramillo  
Director de Auditoría a  
Delegaciones

